



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

BUENOS AIRES, 7 NOV 1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Comandante General de la Fuerza Aérea de la República de la India, cursó una invitación para que el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina visite distintas Unidades de esa Fuerza Aérea.

Que es de interés para la Fuerza Aérea Argentina propiciar el acercamiento con la Fuerza Aérea India, por motivos tecnológicos y políticos, institucionales y nacionales.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Designase para trasladarse a la República de la India, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior:

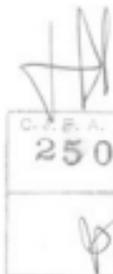
- Brigadier General D Augusto Jorge HUGHES (716)
- Vicecomodoro D Alberto Luis IANNARIELLO (E Air 1810)

ARTICULO 2° - La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de DIECIOCHO (18) días, con fecha probable de partida el 10 de Noviembre de 1983, siendo de carácter transitoria.

ARTICULO 3° - Fijase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto la cantidad de CIENTO CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 104).

ARTICULO 4° - Anticipese por la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, al Brigadier General D Augusto Jorge HUGHES(716)

///





*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

111

la cantidad de CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 5.000) en concepto de eventuales, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

ARTICULO 5° - Reconózcase al Vicecomodoro D Alberto Luis IANNA-RIELLO (E Air 1810), el viático de Oficial Superior, en razón que el mismo se desempeñará como ayudante del señor Comandante en Jefe.

ARTICULO 6° - El Personal designado efectuará el siguiente itinerario: Buenos Aires - París - Nueva Delhi - Tokio - Los Angeles - Buenos Aires.

ARTICULO 7° - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión se imputarán a las siguiente partidas:

- 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad
- 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje
- 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros servicios no personales

del Ejercicio presupuestario 1983, con cargo a los créditos del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

ARTICULO 8° - Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

ARTICULO 9° - Comuníquese y archívese.

DECRETO "S" N° 2944



JUAN R. ROSSI DE MARI  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

GRAL. BRIG. DR. JEAN CARLOS CAMBLOR  
MINISTRO DE DEFENSA

C.J.F.A.  
250